

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1763

RADICACION No. 2023-00410-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el título las exigencias de nomenclado 422 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de Minina Cuantía a favor de FABIAN STIBEN ZAPATA GUARDIA y en contra de MANUEL ANTONIO EESTRADA MONTOYA, por los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de \$1.000.000.00 moneda corriente por concepto de capital, representados en la liquidación de costas debidamente aprobada por el Jugado Promiscuo del Circuito de esta localidad.

es Pagare No. 000022527.

- Por los intereses legales al 6.0% anual liquidados desde el 22 de octubre de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

B.- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. (art. 8 Ley 2213 de 2022)

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria